

Expediente 25126-2-24-0101

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 0 3  
de

29 JUL 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de modificación de licencia vigente de construcción, para el predio ubicado en la KR 7 A ESTE 7 77 (Actual), KR 7 ESTE 7 45 (Anterior) del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante referencia No. 25126-2-24-0101 de 13 de junio de 2024, la sociedad ATRIA GRUPO CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. No. 900.323.890-1, representada legalmente por el señor MATHEO QUINTERO AYCARDI identificado con c.c. No. 1.032.437.106 de Bogotá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de modificación de licencia vigente de construcción, para el predio ubicado en la KR 7 A ESTE 7 77 (Actual), KR 7 ESTE 7 45 (Anterior) del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-162292 y código catastral No. 251260100000001260023000000000.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 26 de julio de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Modificación de Licencia de Construcción (Vigente), radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0101 de 13 de junio de 2024, para el predio ubicado en KR 7 A ESTE 7 77 (Actual), KR 7 ESTE 7 45 (Anterior) del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-162292 y código catastral No. 251260100000001260023000000000, presentada por la sociedad ATRIA GRUPO CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. No. 900.323.890-1, representada legalmente por el señor MATHEO



Expediente 25126-2-24-0101

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 0 3

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 29 JUL 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de modificación de licencia vigente de construcción, para el predio ubicado en la KR 7 A ESTE 7 77 (Actual), KR 7 ESTE 7 45 (Anterior) del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

QUINTERO AYCARDI identificado con c.c. No. 1.032.437.106 de Bogotá, conforme la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0101 de 13 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 14 AGO 2024

